



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO N°097-2020-MPH-BCA

Bambamarca, 18 de noviembre de 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de la fecha, el pedido del Regidor Glicerio Herrera Salazar, respecto a la iluminación de la Av. Túpac Amaru a fin de garantizar la seguridad de los usuarios del Terminal Terrestre de la ciudad de Bambamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a ley;

Que, de acuerdo al Artículo VIII del Título preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en su Sesión Ordinaria, de fecha 18 de noviembre de 2020, en atención al pedido del Regidor Glicerio Herrera Salazar, acordó encargar al Alcalde Provincial de Hualgayoc, Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, gestionar ante ENSA la iluminación de la Av. Túpac Amaru de la ciudad de Bambamarca, a fin de garantizar la seguridad de los usuarios del Terminal Terrestre de la ciudad de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Alcalde Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, gestionar ante la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A. (ENSA) la iluminación de la Av. Túpac Amaru de la ciudad de Bambamarca, a fin de garantizar la seguridad de los usuarios del Terminal Terrestre de la ciudad de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, adoptar todas las acciones administrativas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con las formalidades a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL